



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Resolución Directoral No. 069 –2020-GOREMAD-GRI/DRTC

Puerto Maldonado, 05 AGO. 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 2203-2020, que contiene el Oficio N° 02-2020-GOREMAD-GRI-DRTC-/ COMITÉ DE SELECCIÓN CAS , mediante el cual se solicita la Nulidad del Proceso CAS 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es un organismo Desconcentrado del Gobierno Regional de Madre de Dios, que está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades y dentro de ello contrataciones conforme a los lineamientos que deben observar las entidades del estado dentro del marco normativo pertinente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que mediante Resolución Directoral N° 061-2020-GOREMAD-GRI&DRTC de fecha 23 de julio del presente Año se aprobó las Bases del Concurso Publico Para cubrir Plazas Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS para el presente Ejercicio Fiscal 2020 con tres capítulos y siete (7) Anexos como partes integrantes de las bases.

Que estando a los documentos de vistos se tiene que las plazas convocadas mediante proceso CAS 2020 la misma que está comprendido en el Anexo I Relación Nominal de Puestos para Contratos CAS que son parte de las Bases aprobadas a los que se solicita una reestructuración presupuestal los cuales influyen directamente a que tenga Validez del acto administrativo

Que en este sentido todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda. Por lo que existiendo causal de nulidad establecida en el artículo N° 10 del Texto Único Ordenado D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 Numeral 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, que el presente caso es respecto a la estructuración de presupuestaria de plazas a convocarse.

Que el Artículo 11.2. De la norma invocada precedentemente habla sobre la Instancia competente para declarar la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una es



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



en este sentido que debe declarar la Nulidad e Oficio de la Resolución Directoral N° 061-2020-GOEMAD-GRI/DRTC que aprueba las Bases para el Concurso CAS 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 40-2020-GOREMAD-GR/DRTC se designó la comisión encargada de la Evaluación del personal C.A.S. de esta entidad, para el presente año fiscal, los cuales estarán encargados de formular las nuevas bases para el concurso CAS para el presente año fiscal 2020.

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Modificatoria D.S. N° 065-2011, Ley N°29849 sobre la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, con la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Texto Único Ordenado D.S. N° 004-2019-JUS de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, D.U. N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 181-2019- GOREMAD/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 061-2020-GOREMAD-GRI&DRTC de fecha 23 de julio del presente Año por la que se aprueba las Bases del Concurso Publico Para cubrir Plazas Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS para el presente Ejercicio Fiscal 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Evaluadora para el Ejercicio Fiscal 2020, designada mediante acto administrativo resolutorio Resolución Directoral N° 40-2020-GOREMAD-GR/DRTC, para la selección del personal bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios - CAS, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Madre de Dios, elaborar la nuevas Bases en el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO- Hágase de conocimiento la presente Resolución a las áreas correspondientes y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Inj. Daniel Martín Valdivieso Roque
DIRECTOR REGIONAL